

2967



ESCRITURA No.

2016-01-01-001-P 01199

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

GEOVANNY EDUARDO MEJIA QUEZADA Y ANDRES SANTIAGO

MEJIA QUEZADA

A FAVOR DE:

MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA

CUANTÍA: \$240,00

****** MT *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, **DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA**. Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte en calidad de Cedentes los señores: **GEOVANNY EDUARDO MEJIA QUEZADA**, con cédula de ciudadanía: 0103795779, de estado civil divorciado; por sus propios derechos; y el señor **ANDRES SANTIAGO**



MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0102815883; de estado civil soltero; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora: MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0103795787; de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de ciudadanía de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, díguese insertar una de Cesión de Participaciones, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de Cedentes los señores: GEOVANNY EDUARDO MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0103795779, de estado civil divorciado; por sus propios derechos; y el señor ANDRES SANTIAGO MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0102815883; de estado civil soltero; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la

señora: MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0103795787; de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, con domicilio en esta ciudad de Cuenca, personas de su derecho y capaces ante la Ley para celebrar actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Se anota como antecedente lo siguiente: 1) Que los cedentes señores: GEOVANNY EDUARDO y ANDRES SANTIAGO MEJIA QUEZADA son titulares de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar cada una, en la Compañía "CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA. LTDA.", cada uno de los socios cedentes en la empresa que fuera constituida mediante Escritura Notario Primero del cantón Cuenca. Dr. Edgar Cevallos Gualpa, en fecha 21 de mayo del 2015, bajo el No. 476 del 9 de junio del 2015, en la que constituyeron en su estado civil de casado con disolución de la sociedad conyugal el primer compareciente y soltero el segundo compareciente.- Compañía que a la fecha se encuentra activa. 2) Que, así mismo la compañía reunida en su domicilio a los 4 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis a las

15H00; y que contó con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, como consta del acta que se agrega a esta escritura, como documento habilitante, conoció y autorizó por unanimidad la cesión de todas las participaciones que tiene suscritas los aquí cedentes a favor de la socia MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, por los derechos preferentes que les asisten, cumpliendo lo dispuesto por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

TERCERA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento público, los cedentes señores GEOVANNY EDUARDO ANDRES SANTIAGO MEJIA QUEZADA, por este instrumento procede a efectuar la cesión y transferencia de: 120 participaciones de un dólar cada una, a la señora MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, por parte del señor Geovanny Eduardo Mejía Quezada; y, 120 participaciones de un dólar cada una, a la señora MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, por parte del señor Andrés Santiago Mejía Quezada, que poseen suscritas en la compañía denominada "CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA. LTDA.", libres de todo gravamen, por lo que se obligan al

 *Dr. Edgar Cevallos*
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

saneamiento por evicción al que haya lugar. **CUARTA:**

PRECIO.- La cesionaria señora MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, paga por concepto de precio por la cesión que se la efectúa a su favor, la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los cedentes, de la siguiente forma, 120 dólares a cada uno de los cedentes, quienes manifiestan tener recibido de contado y a su entera satisfacción. **QUINTA:**

ACEPTACION.- La parte compareciente cesionaria acepta la presente escritura por ser hecha a su favor y convenir a sus intereses. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración e inscripción de la escritura que se celebra, por convenio entre las partes será de cuenta de la parte cesionaria. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Muy atentamente, F.) Dr. Xavier Bermudez.- Abogado- Matrícula número 2271 del C.A.A. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido

 DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Ecuador

la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



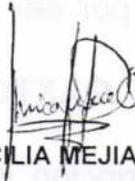
GEOVANNY EDUARDO MEJIA QUEZADA

c.c. 0105795779



ANDRES SANTIAGO MEJIA QUEZADA

c.c. 0102815883



MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA

c.c. 0103795787



Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA
CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca a los 4 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis a las 15H00; se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de socios, en la sede de la empresa, en la calle Paseo de Milchichig S/N, de esta ciudad de Cuenca; legalmente convocados, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de resolver a cerca de la cesión de participaciones de la Empresa por parte de uno de los socios y el consentimiento de la Junta para tal cesión y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 118 (ídem, literal f); los señores socios de la empresa "**CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA. LTDA.**": JORGE ABELARDO MEJIA CUELLO; con cédula de ciudadanía número: 0100995455; JORGE ROSENDO MEJIA QUEZADA, con número de cédula de ciudadanía: 0102611068, GEOVANNY EDUARDO MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0103795779, MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0103795787; y, ANDRES SANTIAGO MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0102815883; quienes en sus calidades de socios únicos de la Compañía, y representando el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General y Extraordinaria y Universal de socios de esta compañía.

Preside la Junta el Ing. Jorge Abelardo Mejía Cuello, en su calidad de Presidente de la empresa actuando como Secretario el señor Geovanny Eduardo Mejía Quezada, en su calidad de Gerente de la compañía y de conformidad con los estatutos de la empresa.

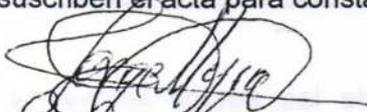
Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad acuerdan celebrar la Junta General de Extraordinaria Universal de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes del orden del día:

- 1) Resolver a cerca de la cesión de participaciones de los socios Geovanny Eduardo y Andrés Santiago Mejía Quezada, en favor de la señora Mónica Cecilia Mejía Quezada.**

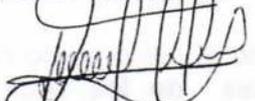
El Señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al único punto del orden del día: **Resolver a cerca de la cesión de participaciones de los socios Geovanny Eduardo y Andrés Santiago Mejía Quezada, en favor de la señora Mónica Cecilia Mejía Quezada;** pide la palabra el socio Geovanny Eduardo Mejía Quezada, quien en el uso de la palabra manifiesta a los socios que solicita a la Junta General de Socios, que de manera unánime se le autorice la cesión de todas sus participaciones que en número de 120 de un dólar cada uno cederá a favor de la señora Mónica Mejía Quezada, la cual se encuentra interesada como socia de adquirir tal número de participaciones, y que esta venta se lo hace por una necesidad económica, lo cual le obliga a retirarse de la compañía, agradeciendo a los socios la confianza y quedando así cedidas todas las participaciones en el monto referido y el cedente señor Geovanny Mejía Quezada, quedaría excluido de la compañía por no tener más participaciones en el capital social. En este momento toma la palabra el señor Andrés Santiago Mejía Quezada, el cual también solicita a la Junta la autorización de la venta de las participaciones que en número de 120 de un dólar cada una tiene en esta empresa, en favor de la señora Mónica Cecilia Mejía Quezada y quedando excluido también como socio de la misma, agradeciendo a los socios y deseándoles todos los éxitos. En este momento el señor Presidente Jorge Mejía Cuello quien pide a los demás socios expresar si tiene interés en adquirir tales participaciones como socios, los cuales se pronuncian que no tienen interés en adquirir dichas participaciones, y que la socia Mónica

Mejía Quezada, accedería a 360 participaciones de un dólar cada una, constituyendo el 36% del capital suscrito de la compañía; y los socios Geovanny Eduardo y Andrés Santiago Mejía Quezada, dejarían de ser socios de la compañía por la venta de todas sus participaciones, quedando así completado el capital social suscrito y pagado de la compañía en su totalidad que es de 1000 participaciones de un dólar cada una. Por lo que el señor Presidente solicita a la Junta que se les autorice ceder de la manera propuesta a los socios de la empresa. Quedando aprobada por todos los socios de la Empresa dicha cesión y salida en los términos referidos en esta Junta. Una vez que se ha dado trámite al único punto del orden del día. En consecuencia y tomando en consideración el punto deliberado y expuesto por Unanimidad del capital social presente en la Junta General de Socios. **RESUELVE: Uno. CONSENTIR.-** A los socios señores Geovanny Eduardo y Andrés Santiago Mejía Quezada; que realicen la cesión de sus participaciones a la señora socia de la compañía en el monto anteriormente expresado, quienes aceptarán la presente cesión en la correspondiente escritura pública en el porcentaje de las participaciones descritos en líneas anteriores y que integran el capital suscrito y pagado de la Compañía **"CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA. LTDA."**. **Dos.- AUTORIZACION.-** Esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios de esta compañía autoriza de manera unánime y por consentimiento de todos los socios para que los interesados realicen todos los trámites a fin de que se transfiera las participaciones con el nuevo monto a los socios adquirentes, realizando todos los trámites previstos en la Ley de Compañías, quedando fuera de la empresa los socios Geovanny Eduardo y Andrés Santiago Mejía Quezada, por trasferir la totalidad de sus participaciones en la Empresa. Resuelto el punto a tratarse en el orden del día el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.-

A las 16h30, se reinstala la sesión y se da lectura al el acta, la que es aprobada por la unanimidad del capital pagado y suscrito presente en esta Junta de Socios, quienes suscriben el acta para constancia de todo lo aquí aprobado.



Ing. Jorge Abelardo Mejía Cuello.
Socio-Presidente.



Geovanny Eduardo Mejía Quezada
Socio-Gerente.



Jorge Rosendo Mejía Quezada.
Socio.



Andrés Santiago Mejía Quezada.
Socio.



Mónica Cecilia Mejía Quezada.
Socio.

Dr. Edgar Cevallos
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010281588-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA QUEZADA ANDRES SANTIAGO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1980-09-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO E233313322

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEJIA JORGE ABELARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUEZADA DIGNA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2015-06-29

FECHA DE EXPIRACION 2025-06-29

001027541

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010281588-3 020 - 0021

MEJIA QUEZADA ANDRES SANTIAGO

AZUAY CUENCA

SUCRE

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021

3931853 19/09/2014 15:02:01

IMP. IGM. es

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010379578-7

APPELLIDOS Y NOMBRES
MEJIA QUEZADA MONICA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
GERMAN RIGOBERTO GARZON BUSTAMANTE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. DISEÑO G. COM. V. V4443V4442

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MEJIA JORGE ABELARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUEZADA DIGNA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-11-07

FECHA DE EXPIRACION 2023-11-07

00075773

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 0103795787

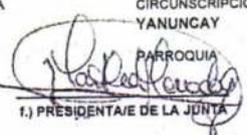
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEJIA QUEZADA MONICA CECILIA

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 YANUNCAY

PARROQUIA 0
 ZONA

1, PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



DR. EDGAR CEVALLOS
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 CUENCA - ECUADOR

Dr. Edgar Cevallos
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010379577-9

APellidos y Nombres: MEJIA QUEZADA GEOVANNY EDUARDO

Lugar de nacimiento: AZUAY CUENCA SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 1983-01-11

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V4443V4242

APellidos y Nombres del Padre: MEJIA JORGE ABELARDO

APellidos y Nombres de la Madre: QUEZADA DIGNA ESPERANZA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2015-07-11

Fecha de Expiración: 2025-07-11

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*

001033462

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0126 0103795779

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MEJIA QUEZADA GEOVANNY EDUARDO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
CUENCA	YANUNGAY	0
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA

[Signature]
 f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLOS CONFIERO
 ESTA Tercera
 COP A CERTIFICADA QUE LA FIRMA
 FUE HECHA EN SU PRESENCIA

[Signature]
 Dr. Edgar Cevallos
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO





Factura: 001-200-000025962



20160101001000237

Notario Publico Primero
Cuenca - Ecuador
Edgar Cevallos

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20160101001000237

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2016, (15:39)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1199

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA QUEZADA GEOVANNY EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103795779001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3019



NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

2016-01-01-001-O00237

DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA. LTDA.," otorgada en esta Notaría, con fecha 21 de mayo de 2015, he sentado razón de esta cesión de participaciones.- Cuenca, a 14 de marzo del 2016.


Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 2967

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2006
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /07/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 476 EL 09/JUNIO/2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



2967



ESCRITURA No.

2016-01-01-001-P 01199

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

GEOVANNY EDUARDO MEJIA QUEZADA Y ANDRES SANTIAGO

MEJIA QUEZADA

A FAVOR DE:

MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA

CUANTÍA: \$240,00

****** MT *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS**, ante mí, **DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA**. Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte en calidad de Cedentes los señores: **GEOVANNY EDUARDO MEJIA QUEZADA**, con cédula de ciudadanía: 0103795779, de estado civil divorciado; por sus propios derechos; y el señor **ANDRES SANTIAGO**



MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0102815883; de estado civil soltero; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la señora: MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0103795787; de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de ciudadanía de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, díguese insertar una de Cesión de Participaciones, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en forma libre y voluntaria, por una parte, en calidad de Cedentes los señores: GEOVANNY EDUARDO MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0103795779, de estado civil divorciado; por sus propios derechos; y el señor ANDRES SANTIAGO MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0102815883; de estado civil soltero; y, por otra parte, en calidad de Cesionaria, la

señora: MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0103795787; de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal, con domicilio en esta ciudad de Cuenca, personas de su derecho y capaces ante la Ley para celebrar actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Se anota como antecedente lo siguiente: **1)** Que los cedentes señores: GEOVANNY EDUARDO y ANDRES SANTIAGO MEJIA QUEZADA son titulares de CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar cada una, en la Compañía "CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA. LTDA.", cada uno de los socios cedentes en la empresa que fuera constituida mediante Escritura Notario Primero del cantón Cuenca. Dr. Edgar Cevallos Gualpa, en fecha 21 de mayo del 2015, bajo el No. 476 del 9 de junio del 2015, en la que constituyeron en su estado civil de casado con disolución de la sociedad conyugal el primer compareciente y soltero el segundo compareciente.- Compañía que a la fecha se encuentra activa. **2)** Que, así mismo la compañía reunida en su domicilio a los 4 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis a las

15H00; y que contó con la asistencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, como consta del acta que se agrega a esta escritura, como documento habilitante, conoció y autorizó por unanimidad la cesión de todas las participaciones que tiene suscritas los aquí cedentes a favor de la socia MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, por los derechos preferentes que les asisten, cumpliendo lo dispuesto por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

TERCERA: OBJETO.- Por medio del presente instrumento público, los cedentes señores GEOVANNY EDUARDO ANDRES SANTIAGO MEJIA QUEZADA, por este instrumento procede a efectuar la cesión y transferencia de: 120 participaciones de un dólar cada una, a la señora MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, por parte del señor Geovanny Eduardo Mejía Quezada; y, 120 participaciones de un dólar cada una, a la señora MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, por parte del señor Andrés Santiago Mejía Quezada, que poseen suscritas en la compañía denominada "CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA. LTDA.", libres de todo gravamen, por lo que se obligan al

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

saneamiento por evicción al que haya lugar. **CUARTA:**

PRECIO.- La cesionaria señora MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, paga por concepto de precio por la cesión que se la efectúa a su favor, la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los cedentes, de la siguiente forma, 120 dólares a cada uno de los cedentes, quienes manifiestan tener recibido de contado y a su entera satisfacción. **QUINTA:**

ACEPTACION.- La parte compareciente cesionaria acepta la presente escritura por ser hecha a su favor y convenir a sus intereses. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración e inscripción de la escritura que se celebra, por convenio entre las partes será de cuenta de la parte cesionaria. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Muy atentamente, F.) Dr. Xavier Bermudez.- Abogado- Matrícula número 2271 del C.A.A. Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido

5
DR. EDGAR CEVALLOS
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Ecuador

la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



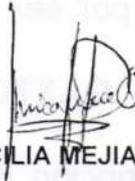
GEOVANNY EDUARDO MEJIA QUEZADA

c.c. 0105795779



ANDRES SANTIAGO MEJIA QUEZADA

c.c. 0102815883



MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA

c.c. 0103795787



Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA
CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca a los 4 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis a las 15H00; se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de socios, en la sede de la empresa, en la calle Paseo de Milchichig S/N, de esta ciudad de Cuenca; legalmente convocados, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de resolver a cerca de la cesión de participaciones de la Empresa por parte de uno de los socios y el consentimiento de la Junta para tal cesión y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 118 (ídem, literal f); los señores socios de la empresa "**CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA. LTDA.**": JORGE ABELARDO MEJIA CUELLO; con cédula de ciudadanía número: 0100995455; JORGE ROSENDO MEJIA QUEZADA, con número de cédula de ciudadanía: 0102611068, GEOVANNY EDUARDO MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0103795779, MONICA CECILIA MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0103795787; y, ANDRES SANTIAGO MEJIA QUEZADA, con cédula de ciudadanía: 0102815883; quienes en sus calidades de socios únicos de la Compañía, y representando el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden constituirse en Junta General y Extraordinaria y Universal de socios de esta compañía.

Preside la Junta el Ing. Jorge Abelardo Mejía Cuello, en su calidad de Presidente de la empresa actuando como Secretario el señor Geovanny Eduardo Mejía Quezada, en su calidad de Gerente de la compañía y de conformidad con los estatutos de la empresa.

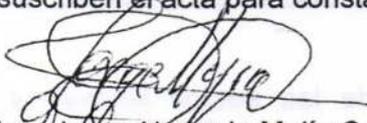
Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, por unanimidad acuerdan celebrar la Junta General de Extraordinaria Universal de Socios con el carácter de universal para tratar los siguientes del orden del día:

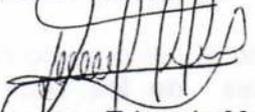
- 1) Resolver a cerca de la cesión de participaciones de los socios Geovanny Eduardo y Andrés Santiago Mejía Quezada, en favor de la señora Mónica Cecilia Mejía Quezada.**

El Señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al único punto del orden del día: **Resolver a cerca de la cesión de participaciones de los socios Geovanny Eduardo y Andrés Santiago Mejía Quezada, en favor de la señora Mónica Cecilia Mejía Quezada;** pide la palabra el socio Geovanny Eduardo Mejía Quezada, quien en el uso de la palabra manifiesta a los socios que solicita a la Junta General de Socios, que de manera unánime se le autorice la cesión de todas sus participaciones que en número de 120 de un dólar cada uno cederá a favor de la señora Mónica Mejía Quezada, la cual se encuentra interesada como socia de adquirir tal número de participaciones, y que esta venta se lo hace por una necesidad económica, lo cual le obliga a retirarse de la compañía, agradeciendo a los socios la confianza y quedando así cedidas todas las participaciones en el monto referido y el cedente señor Geovanny Mejía Quezada, quedaría excluido de la compañía por no tener más participaciones en el capital social. En este momento toma la palabra el señor Andrés Santiago Mejía Quezada, el cual también solicita a la Junta la autorización de la venta de las participaciones que en número de 120 de un dólar cada una tiene en esta empresa, en favor de la señora Mónica Cecilia Mejía Quezada y quedando excluido también como socio de la misma, agradeciendo a los socios y deseándoles todos los éxitos. En este momento el señor Presidente Jorge Mejía Cuello quien pide a los demás socios expresar si tiene interés en adquirir tales participaciones como socios, los cuales se pronuncian que no tienen interés en adquirir dichas participaciones, y que la socia Mónica

Mejía Quezada, accedería a 360 participaciones de un dólar cada una, constituyendo el 36% del capital suscrito de la compañía; y los socios Geovanny Eduardo y Andrés Santiago Mejía Quezada, dejarían de ser socios de la compañía por la venta de todas sus participaciones, quedando así completado el capital social suscrito y pagado de la compañía en su totalidad que es de 1000 participaciones de un dólar cada una. Por lo que el señor Presidente solicita a la Junta que se les autorice ceder de la manera propuesta a los socios de la empresa. Quedando aprobada por todos los socios de la Empresa dicha cesión y salida en los términos referidos en esta Junta. Una vez que se ha dado trámite al único punto del orden del día. En consecuencia y tomando en consideración el punto deliberado y expuesto por Unanimidad del capital social presente en la Junta General de Socios. **RESUELVE: Uno. CONSENTIR.-** A los socios señores Geovanny Eduardo y Andrés Santiago Mejía Quezada; que realicen la cesión de sus participaciones a la señora socia de la compañía en el monto anteriormente expresado, quienes aceptarán la presente cesión en la correspondiente escritura pública en el porcentaje de las participaciones descritos en líneas anteriores y que integran el capital suscrito y pagado de la Compañía **"CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA. LTDA."**. **Dos.- AUTORIZACION.-** Esta Junta General Extraordinaria y Universal de socios de esta compañía autoriza de manera unánime y por consentimiento de todos los socios para que los interesados realicen todos los trámites a fin de que se transfiera las participaciones con el nuevo monto a los socios adquirentes, realizando todos los trámites previstos en la Ley de Compañías, quedando fuera de la empresa los socios Geovanny Eduardo y Andrés Santiago Mejía Quezada, por trasferir la totalidad de sus participaciones en la Empresa. Resuelto el punto a tratarse en el orden del día el señor Presidente declara un receso para redactar el acta.-

A las 16h30, se reinstala la sesión y se da lectura al el acta, la que es aprobada por la unanimidad del capital pagado y suscrito presente en esta Junta de Socios, quienes suscriben el acta para constancia de todo lo aquí aprobado.


Ing. Jorge Abelardo Mejía Cuello.
Socio-Presidente.


Geovanny Eduardo Mejía Quezada
Socio-Gerente.


Jorge Rosendo Mejía Quezada.
Socio.


Mónica Cecilia Mejía Quezada.
Socio.


Andrés Santiago Mejía Quezada.
Socio.

Dr. Edgar Cevallos
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010281588-3

MEJIA QUEZADA ANDRES SANTIAGO

AZUAY CUENCA SAN BLAS

1980-09-28

SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO

MEJIA JORGE ABELARDO

QUEZADA DIGNA ESPERANZA

CUENCA 2015-06-29

2025-06-29

E233313322

001027541

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010281588-3 020 - 0021

MEJIA QUEZADA ANDRES SANTIAGO

AZUAY CUENCA

SUCRE

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00021

3931853 19/09/2014 15:02:01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010379578-7

MEJIA QUEZADA MONICA CECILIA

AZUAY CUENCA SAN BLAS

1988-06-05

SEXO F ESTADO CIVIL CASADA

GERMAN RIGOBERTO GARZON BUSTAMANTE

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. DISEÑO G. COM. V.

MEJIA JORGE ABELARDO

QUEZADA DIGNA ESPERANZA

CUENCA 2013-11-07

2023-11-07

V4443V4442

00075773

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 0103795787

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MEJIA QUEZADA MONICA CECILIA

AZUAY PROVINCIA CUENCA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 YANUNCAY

PARROQUIA 0 ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DR. EDGAR CEVALLOS
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 CUENCA - ECUADOR

Dr. Edgar Cevallos
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010379577-9

APellidos y Nombres: MEJIA QUEZADA GEOVANNY EDUARDO

Lugar de nacimiento: AZUAY CUENCA SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 1983-01-11

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V4443V4242

APellidos y Nombres del Padre: MEJIA JORGE ABELARDO

APellidos y Nombres de la Madre: QUEZADA DIGNA ESPERANZA

Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2015-07-11

Fecha de Expiración: 2025-07-11

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0126 0103795779

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MEJIA QUEZADA GEOVANNY EDUARDO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
CUENCA	YANUNGAY	0
CANTÓN	BARROQUIA	ZONA

[Signature]
 f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLOS CONFIERO
 ESTA Tercera
 COP A CERTIFICADA QUE LA FIRMA
 FUE HECHA EN SU PRESENCIA

[Signature]
 Dr. Edgar Cevallos
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO





Factura: 001-200-000025962



20160101001000237

Notario Publico Primero
Cuenca - Ecuador
Edgar Cevallos

NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20160101001000237

MATRIZ	
FECHA:	14 DE MARZO DEL 2016, (15:39)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON DE CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1199

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA QUEZADA GEOVANNY EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103795779001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3019



NOTARIO(A) EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

2016-01-01-001-O00237

DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA. LTDA.," otorgada en esta Notaría, con fecha 21 de mayo de 2015, he sentado razón de esta cesión de participaciones.- Cuenca, a 14 de marzo del 2016.


Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR





TRÁMITE NÚMERO: 2967

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2006
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /07/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA MEJIA HERMANOS CONSTRUCTMEJIA CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 476 EL 09/JUNIO/2015.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

